



ACUERDO No. CSJBOYA18-29
7 de marzo de 2018

“Por el cual se realiza un cambio de turno de disponibilidad para ejercer la función de **Control de Garantías en el Sistema Penal Acusatorio**, en el Distrito Judicial de Tunja”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOYACÁ Y CASANARE

En ejercicio de sus facultades legales, en especial de las señaladas en los Acuerdos PSAA08-5433 de 2008 y PSAA08-5442 de 2008 expedidos por el Consejo Superior de la Judicatura, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo CSJBOYA17-717 y a lo aprobado en sesión del 7 de marzo de 2018 y,

CONSIDERANDO QUE:

La doctora Liz Yoanna Bernal Sáenz, Juez Promiscuo Municipal de San Miguel de Sema – Boyacá, mediante oficio radicado en esta Corporación bajo el consecutivo EXTCSJBOY18-1034 del 1º de marzo de 2018, informa que fue designada como CLAVERO de ese municipio para las elecciones que se adelantarán el 11 de marzo de 2018; así mismo, comunica que por Acuerdo CSJBOYA17-717 de 6 de diciembre de 2017, este Consejo Seccional asignó turno de disponibilidad para ejercer la función de Control de Garantías para la misma fecha. Igualmente solicita le sea cambiado el lugar para llevar a cabo las audiencias, es decir, el Municipio de San Miguel de Sema, donde se debe desempeñar como Clavero y no como lo indica el acuerdo en la ciudad de Chiquinquirá.

Por lo anterior, y dado que, no es posible acceder a la solicitud de la señora Juez en lo relacionado con el traslado del sede para la realización de las audiencias de control de garantías y teniendo en que el Juzgado Primero Penal Municipal de Chiquinquirá, no tiene asignada función legal por disposición del Código Electoral Colombiano para los comicios a celebrarse el 11 de marzo de 2018, este Consejo Seccional dispondrá realizar el cambio de turno de Control de Garantías, entre los precitados despachos judiciales de la Unidad Judicial No. 3 del Distrito Judicial de Tunja.

En mérito de lo expuesto el Consejo Seccional de la Judicatura de Boyacá y Casanare,

ACUERDA

ARTÍCULO 1º. Realizar el cambio de turno para el cumplimiento de la Función de Control de Garantías, el cual quedará así:

TURNO PARA LA ATENCIÓN DE LA FUNCIÓN DE CONTROL DE GARANTÍAS PARA LOS DÍAS DIEZ (10) Y ONCE (11) DE MARZO DEL PRESENTE AÑO - UNIDAD JUDICIAL No. 3 - DISTRITO DE TUNJA.

El turno corresponde cumplirlo al señor Juez Primero Penal Municipal de Chiquinquirá (Boyacá), doctor JORGE HUMBERTO RODRÍGUEZ PINZÓN

TURNO PARA LA ATENCIÓN DE LA FUNCIÓN DE CONTROL DE GARANTÍAS PARA LOS DÍAS VEINTIOCHO (28), VEINTINUEVE (29) DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO - UNIDAD JUDICIAL No. 3 - DISTRITO DE TUNJA.

El turno corresponde cumplirlo a la señora Juez Promiscuo Municipal de San Miguel de Sema (Boyacá), doctora LIZ YOANNA BERNAL SÁENZ.

ARTICULO 2º. Librese oficio para comunicar a los funcionarios de cada uno de los despachos Judiciales involucrados en el cambio de turno de la Función de Control de Garantías a la Unidad Judicial No. 03 del Distrito Judicial de Tunja.

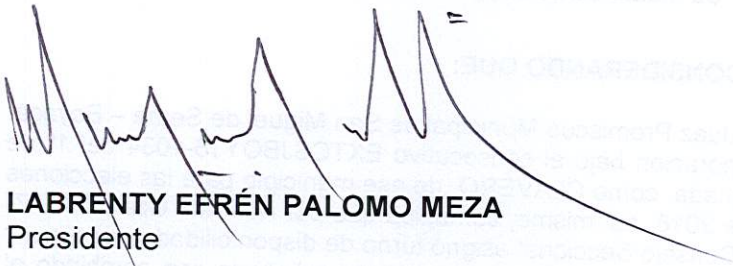
Hoja No. 2 Acuerdo No. CSJBOYA18-29 de 7 de marzo de 2018. "Por el cual se realiza un cambio de turno de disponibilidad para ejercer la función de **Control de Garantías en el Sistema Penal Acusatorio**, en el Distrito Judicial de Tunja"

ARTICULO 3º. Publíquese en la página Web de la Rama Judicial – Consejos Seccionales de la Judicatura – Boyacá o Casanare – información general – 2018- acuerdos control de garantías y comuníquese a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Tunja y demás autoridades competentes.

ARTICULO 4º. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Tunja, a los siete (07) días del mes de marzo de dos mil dieciocho (2018)



LABRENTY EFRÉN PALOMO MEZA
Presidente

CSJBC/LEPM/NECA/YSGB/Aprobado en sesión de 7 de marzo de 2018